

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS, POR LA QUE SE APRUEBA Y SE HACE PÚBLICA LA V CONVOCATORIA Y SUS CORRESPONDIENTES BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO COMPETITIVO, DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, CIUDADANÍA GLOBAL Y DERECHOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

INTRODUCCIÓN

En el marco de la actividad desarrollada por las universidades españolas en el ámbito de la Cooperación al desarrollo, a lo largo de los últimos años han tomado forma diferentes iniciativas orientadas a la normalización y regulación de esta actividad en el entorno universitario. Todas estas iniciativas se han canalizado en el Grupo de Trabajo de Cooperación de la Sectorial de Cooperación e Internacionalización de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE). Muchas de estas iniciativas han resultado en documentos como el Código de Conducta de las Universidades Españolas en materia de Cooperación Universitaria al Desarrollo (CUD) o la Estrategia de Cooperación Universitaria al Desarrollo (ESCUDE).

Asimismo, hay una importante cantidad de legislación que reconoce el papel de la Universidad como actor relevante en esta actividad:

- Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global.
- Planes Directores de la Cooperación Española en general, y el V Plan Director de la Cooperación Española 2018-2021 en particular.
- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

La Agenda 2030 de Naciones Unidas define una serie de Objetivos de Desarrollo Sostenible que, si bien deben ser enfocados desde una perspectiva global y transversal, no dejan de suponer un horizonte de desarrollo igualitario para todos los países, desarrollados y en vías de desarrollo, estos últimos tradicionalmente receptores principales de la mayor parte de la actividad emprendida en el campo de la Cooperación.

Por otra parte, la “Educación para la Ciudadanía Global y en Derechos Humanos” se define como “un conjunto de actividades de aprendizaje, enseñanza, formación e información orientadas a crear una cultura universal de derechos humanos”.

En España, el Real Decreto 822/2021, sobre la organización de las enseñanzas universitarias y su calidad, en su Artículo 4.2 dice expresamente que las universidades deberán tener como referente los principios y valores democráticos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible y, en particular el respeto a los derechos humanos y derechos fundamentales; los valores democráticos –la libertad de pensamiento y de cátedra, la tolerancia y el reconocimiento y respeto a la diversidad, la equidad de todas las ciudadanas y de todos los ciudadanos, la eliminación de todo contenido o práctica discriminatoria, la cultura de la paz y de la participación, entre otros.

Los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos, aprobados por Decreto 22/2003, de 27 de febrero, y modificados por Decreto 28/2010, de 20 de mayo, establecen en su artículo 3 que son fines de la Universidad Rey Juan Carlos:

La ampliación del conocimiento a través de la investigación en todas las ramas de la cultura, la ciencia y la técnica.

La difusión, la valoración y la transferencia del conocimiento al servicio de la ciencia, de la técnica y de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	23-11-2023 13:31:53



El apoyo, la promoción y la protección de la investigación como modo de creación y renovación del conocimiento.

Procurar la mayor proyección social de sus actividades, mediante el establecimiento de cauces de colaboración y asistencia a la sociedad, con el fin de favorecer el progreso social, económico y cultural; con atención particular a la formación continua de los mayores y los discapacitados.

Contribuir a la mejora del sistema educativo a través del fomento de los medios tecnológicos más avanzados.

Promover la cooperación universitaria en el ámbito internacional, especialmente en el marco de la Unión Europea y de las relaciones con Iberoamérica y los Estados Unidos de América.

La Universidad Rey Juan Carlos asume como una de sus responsabilidades, trabajar por un lado en la reducción de las desigualdades, tomando el compromiso institucional de impulsar acciones que favorezcan el desarrollo de los entornos sociales más desfavorecidos, luchando contra la pobreza, la desigualdad y la injusticia, llevando a cabo esta labor a través de las actividades que suponen sus pilares fundamentales: la formación, la investigación y la transferencia de conocimiento a la sociedad y, por otro en seguir promoviendo la inclusión de la "Educación para la Ciudadanía Global y en Derechos Humanos" en los componentes y procesos de aprendizaje ofrecidos por la universidad, mediante esta convocatoria de financiación específica para el desarrollo de actividades especializadas donde los alumnos tengan una participación activa.

La Universidad Rey Juan Carlos, dentro del marco regulatorio descrito en los párrafos precedentes y, de manera muy especial, buscando la integración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas en su actividad cotidiana, realiza la presente convocatoria que se regula por las bases expuestas a continuación.

RESUELVE

PRIMERO. - Aprobar, por tramitación anticipada, la convocatoria pública, mediante procedimiento de concurrencia competitiva, así como las bases reguladoras cuyo texto íntegro figura como Anexo I a la presente Resolución, para la concesión de Ayudas para la realización de proyectos de Cooperación al Desarrollo, Ciudadanía Global y Derecho Humanos de la Universidad Rey Juan Carlos 2024.

SEGUNDO. - Conforme a lo anterior se dicta la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa y contra la que podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes y en los términos del art. 123 y 124 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o formular recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses desde su publicación, conforme a la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. No obstante, no se pueden simultanear ambos recursos, de tal manera que si solicitante opta por presentar el recurso potestativo de reposición no podrá deducir recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o desestimación presunta del primero, de conformidad con los artículos 25 y 46 de la citada ley 29/1998, de 13 de julio.

EL RECTOR

Javier Ramos López

2

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	23-11-2023 13:31:53

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles

Universidad Rey Juan Carlos

Página: 2 / 14



ANEXO I

Bases de la V Convocatoria de Proyectos de Cooperación al Desarrollo, Ciudadanía Global y Derechos Humanos de la Universidad Rey Juan Carlos

PRIMERA. - Régimen Jurídico.

Las presentes Bases y su convocatoria se regirán por las siguientes normas:

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el desarrollo.
- Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global.
- Real Decreto 1791/2010 de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante universitario.
- Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos Digitales.
- Ley 5/2005 de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante Decreto 22/2003 de 27 de febrero (BOCM de 5 de marzo de 2003), modificados mediante Decreto 28/2010 de 20 de mayo (BOCM de 10 de junio de 2010).
- Normativa de ejecución de los presupuestos de la Universidad Rey Juan Carlos para 2024.

SEGUNDA. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de concesión de financiación, parcial o total, para el desarrollo de proyectos de cooperación al desarrollo y de formación y promoción de la Ciudadanía Global y Derechos Humanos, así como la promoción de los valores propios de la cultura de la paz y valores democráticos llevados a cabo por equipos formados por miembros de la comunidad universitaria de la URJC, en los ámbitos de docencia, investigación y transferencia de conocimiento, y que contribuyan a un desarrollo social solidario y que garantice los derechos de las personas, así como a mejorar las condiciones de vida y la formación de colectivos más desfavorecidos. Los proyectos objeto de financiación pueden ser desarrollados tanto por departamentos o colectivos exclusivamente de la URJC, como en colaboración con otras universidades o entidades.

TERCERA. Requisitos y naturaleza de los proyectos.

Los proyectos presentados a esta convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos en la Agenda 2030.
- Estar orientados a la mejora de capacidades docentes, investigadoras e institucionales de los receptores de los resultados de la financiación, fomentando su acción como impulsores de desarrollo sostenible en su entorno.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	23-11-2023 13:31:53

- Contribuir a reforzar a las organizaciones de la sociedad civil que promuevan el conocimiento, análisis y el compromiso de la ciudadanía madrileña con la contribución, promoción y consecución de los objetivos de desarrollo sostenible contenidos en la Agenda 2030.
- En materia de cooperación:
 - ✓ Deberán estar alineados con los objetivos de desarrollo de las agencias nacionales e internacionales de desarrollo, en concreto con el V Plan Director de la Cooperación Española 2018. Tendrán preferencia aquellas acciones que se desarrollen en las zonas definidas como prioritarias por el V Plan Director.
 - ✓ Deberán observar los principios y pautas reflejados en el Código de Conducta de las Universidades en materia de Cooperación al Desarrollo.
 - ✓ Estarán orientados a la mejora de capacidades docentes, investigadoras e institucionales de los centros socios o las entidades receptoras de la financiación, fomentando su acción como impulsores de desarrollo sostenible en su entorno.
- En materia de ciudadanía global y en derechos humanos, serán proyectos que reviertan en la comunidad universitaria en la medida de lo posible.

Tendrán una especial valoración:

- Las propuestas que supongan una colaboración con otras instituciones universitarias o relacionadas con el ámbito de la investigación y la ciencia.
- Las propuestas que dispongan de cofinanciación por parte de otras entidades colaboradoras.
- Las propuestas que fomenten la creación o integración en redes de actores vinculados al desarrollo humano sostenible.
- Las propuestas que contemplen la participación de estudiantes de la URJC.
- Las propuestas que contemplen de forma explícita un componente de acción en el área de igualdad de género (ODS5).

CUARTA. Requisitos de los solicitantes.

Para participar en la presente convocatoria los solicitantes deberán cumplir, a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, los siguientes requisitos:

- Que la solicitud sea presentada por un equipo formado por al menos tres miembros de la comunidad universitaria de la URJC.
- Se considera miembros de la URJC a las personas de cualquiera de sus colectivos: PDI, PTGAS y estudiantado que en el momento de presentar la solicitud esté matriculado en cualquiera de las enseñanzas regladas que imparte la institución (grado, máster, títulos propios o doctorado).

No podrán ser beneficiarios:

- Miembros de la comunidad universitaria que se presenten a título individual.
- Miembros que figuren en más de una solicitud de financiación al amparo de esta convocatoria. La presentación de más de una solicitud en las que figure la misma persona supondrá la exclusión de todas ellas.
- Equipos en los que figure como coordinador un miembro de la comunidad universitaria que haya sido coordinador de un proyecto financiado en la edición inmediatamente anterior de esta convocatoria.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	23-11-2023 13:31:53



- Beneficiarios de cualquier otra financiación concedida por el Vicerrectorado de Calidad y Estrategia para el desarrollo de esa misma actividad para el año 2024.
- Equipos en los que alguno de sus miembros tenga pendiente la justificación de algún proyecto financiado en otras convocatorias de la URJC cuyo plazo de justificación haya vencido.

La presentación de la solicitud constituirá una Declaración Responsable de que se reúnen los requisitos establecidos para la presentación de la misma, y de que se está en condiciones de aportar la documentación requerida para su comprobación.

Los beneficiarios de la financiación se comprometen a realizar las actividades descritas en la solicitud y serán los responsables de la correcta ejecución de estas.

Los solicitantes presentarán una única solicitud acogiéndose a una de las siguientes modalidades:

○ **Modalidad I.-** Proyectos de Cooperación para el Desarrollo Sostenible, formación en Ciudadanía Global o fomento y formación en Derechos Humanos desarrollados en colaboración con universidades o instituciones de educación superior de países en vías de desarrollo. Proyectos de fortalecimiento científico, institucional y social:

- ✓ Preparación y desarrollo de acciones formativas conjuntas.
- ✓ Acciones de apoyo a la gestión institucional.
- ✓ Establecimiento o fortalecimiento de líneas de investigación conjuntas.
- ✓ Desarrollo de proyectos de investigación conjuntos.
- ✓ Establecimiento de redes institucionales de investigación y divulgación de conocimiento.

○ **Modalidad II.-** Proyectos de Cooperación para el Desarrollo Sostenible, formación en Ciudadanía Global o fomento y formación en Derechos Humanos desarrollados en colaboración con entidades del Tercer Sector en países en vías de desarrollo. Iniciativas de formación, investigación o ejecución de trabajos o instalaciones orientados a la mejora de las condiciones de vida de las poblaciones del entorno:

- ✓ Preparación y desarrollo de acciones formativas conjuntas.
- ✓ Desarrollo de proyectos orientados a la mejora de servicios básicos.
- ✓ Desarrollo de actividades de investigación independientes o dentro de proyectos en desarrollo por parte de las entidades.

○ **Modalidad III.-** Proyectos de Educación para la Ciudadanía Global o en Derechos Humanos. Acciones orientadas a formación y sensibilización:

- ✓ Desarrollo de proyectos docentes que contemplen aspectos relacionados con la solidaridad, la cooperación y el desarrollo humano sostenible, o con la promoción y comunicación en el ámbito de los Derechos Humanos.
- ✓ Acciones encaminadas a la creación de espacios de análisis y debate que fomenten cambios de actitud y perspectiva y potencien los valores relacionados con el desarrollo humano sostenible (jornadas, conferencias, eventos, etc.).
- ✓ Acciones divulgativas de la situación y problemática de los colectivos en riesgo de exclusión, países en vías de desarrollo y poblaciones desfavorecidas en general.
- ✓ Acciones formativas o divulgativas desarrolladas en colaboración con entidades del tercer y cuarto sector dirigidas tanto a colectivos en riesgo de exclusión como a la población general.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	23-11-2023 13:31:53



QUINTA. - Financiación.

En la presente convocatoria, el Consejo Social de la Universidad aportará 30.000 Euros y el Vicerrectorado de Calidad y Estrategia aportará 55.000 Euros. La dotación económica total aportada por la Universidad Rey Juan Carlos será, por tanto, de 70.000 Euros con cargo a su aplicación presupuestaria 30.VC.CE.CI.423B.226.08 "Promoción económica, educativa y cultural" y 15.000 Euros con cargo a su aplicación presupuestaria 30.VC.CE.CI.423B.626.02 "Otro inmovilizado material".

La dotación máxima que podrá otorgarse a un proyecto será de:

1. Modalidades I y II.- 10.000 Euros
2. Modalidad III.- 4.000 Euros

SEXTA. - Solicitud de ayuda, documentación, plazo de presentación y subsanación.**1. Solicitud de ayuda, documentación**

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo obligatoriamente cumplimentando el formulario de solicitud que estará disponible en la Sede Electrónica, accediendo a través del siguiente enlace: <https://sede.urjc.es/convocatorias>
En ningún caso podrá utilizarse la instancia general (expone/solicita) como modelo de solicitud válido para participar en la presente convocatoria.

Para acceder al formulario de solicitud de participación, los/as interesados/as podrán identificarse mediante certificado electrónico o DNI electrónico, CI@ve temporal o permanente o usuario y contraseña (si son empleados de la Universidad Rey Juan Carlos).

Para firmar la solicitud, los/as interesados/as podrán utilizar cualquiera de estos medios:

- Un certificado cualificado de firma electrónica expedido por un prestador incluido en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" (FNMT, DNIe, etc.), conforme a lo establecido en el art. 6.2.a) del Reglamento de Administración Electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos.
- Una firma no criptográfica (sin certificado de firma ni DNI electrónico) con doble factor de validación, siempre que pertenezcan a la comunidad universitaria (personal o estudiantes) de la URJC, según lo previsto en el art. 6.2.c) del mismo Reglamento.

Los/as interesados/as podrán ejercer también su derecho a participar en el procedimiento selectivo a través de representante. Para ello, bien el/la interesado/a, bien su representante, habrán de presentar una solicitud de representación a través de la sede electrónica de la URJC, anexando el apoderamiento, si este ya se hubiera tramitado. El enlace al procedimiento de solicitud de representación, con las instrucciones a seguir, es: <https://sede.urjc.es/catalogo-de-servicios/SOLREP/>

Si los/as interesados/as en participar en la convocatoria no tuvieran representante y por causa de edad, discapacidad, imposibilidad de disponer de certificado o DNI electrónico o cualquier otra circunstancia personal no pudieran relacionarse electrónicamente con la URJC, tres días antes de que termine el plazo de presentación de solicitudes podrán solicitar la ayuda de los/as funcionarios/as de Registro de la Universidad, que podrán, como funcionarios/as habilitados/as, firmar electrónicamente las solicitudes en su nombre. Para ello, los/as ciudadanos/as deberán identificarse ante el/la funcionario/a, prestar consentimiento expreso por escrito y facilitar toda la información necesaria para el procedimiento.

6

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	23-11-2023 13:31:53

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles

Universidad Rey Juan Carlos

Página: 6 / 14

Las excepciones a la norma general de la obligatoriedad de que los/as interesados/as en los procedimientos se relacionen con la Universidad por medios electrónicos se recogen en la Instrucción de la Gerencia General de la Universidad Rey Juan Carlos sobre la excepción recogida en el artículo 4.2 recogida en el artículo 4.2 del Reglamento de Administración electrónica, que está publicada en el apartado "Normativa" de la Sede Electrónica de la Universidad.

El Registro de funcionarios/as habilitados/as de la Universidad Rey Juan Carlos, regulado por Instrucción de 18 de junio de 2020, de la Secretaría General, está publicado y disponible en la Sede Electrónica de la Universidad, en el enlace: <https://sede.urjc.es/funcionarios-habilitados>. El proceso de selección se realizará de forma íntegramente electrónica, a través de la Sede Electrónica de la Universidad, de conformidad con lo previsto en el art. 4. del Reglamento de Administración Electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos.

La solicitud de participación en la convocatoria se acompañará obligatoriamente de los documentos Anexo II y Anexo III, que podrán descargarse en la propia convocatoria disponible en la sede electrónica. Estos documentos son:

- Anexo II: Descripción del proyecto y Cronograma
- Anexo III: Presupuesto del proyecto

Los solicitantes habrán de descargarse estos documentos, cumplimentarlos y anexarlos a su solicitud. Cualquier modificación del formato de los formularios anexos II y III los invalidará e implicará, por tanto, que no podrán ser tenidos en consideración. En el Anexo III se podrán incluir cuantas filas y columnas se precisen, pero habrá de presentarse siempre en formato compatible con xls.

Además de los anexos II y III, se adjuntarán a la solicitud los siguientes documentos:

- Cartas de compromiso de participación de las entidades socias.
- CV del Coordinador y responsable del proyecto y de los miembros del equipo de trabajo.

Dentro del plazo establecido para ello, los interesados podrán presentar una nueva solicitud, que sustituirá en su totalidad a la presentada anteriormente. El órgano instructor considerará únicamente la última solicitud presentada, siendo ésta exclusivamente la que se procederá a valorar.

2. Plazo.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de **treinta días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios electrónico de la Universidad Rey Juan Carlos, en la dirección: <https://sede.urjc.es/tablon-de-anuncios>

3. Subsanación.

Transcurrido el plazo para la presentación de solicitudes, el Vicerrector de la URJC dictará Resolución, acordando la publicación de **las listas provisionales de admitidos y excluidos**, que figurarán expuestas en el tablón de anuncios electrónico. Los solicitantes excluidos disponen de un plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, en el Tablón de Anuncios Oficial de la Sede Electrónica de la Universidad,

7

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	23-11-2023 13:31:53

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles

Universidad Rey Juan Carlos

Página: 7 / 14

para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, conforme a la convocatoria de referencia. Concluido este plazo y resueltas las reclamaciones oportunas, se harán públicas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrán en el lugar anteriormente mencionado.

Para subsanar las causas que hayan motivado su exclusión provisional, los interesados deberán acceder a su Carpeta ciudadana, dentro de la sede electrónica de la URJC, y desde la Carpeta ciudadana entrar en 'Expedientes' y localizar el expediente de su solicitud excluida, donde se habrá abierto una ventana para subsanar.

SÉPTIMA. Procedimiento de concesión

Las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido en la convocatoria serán revisadas por el órgano instructor, que verificará que se encuentran debidamente cumplimentadas, acompañadas de la documentación exigida, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos para adquirir la condición de beneficiario de las ayudas.

Una vez examinada la nueva documentación aportada en la fase de subsanación, el órgano instructor formulará **Propuesta de Resolución Definitiva**, que deberá expresar la relación de **solicitudes admitidas y excluidas** indicando, en este último caso, las causas de exclusión. A la vista de esta, el Rector dictará **Resolución para hacer pública la relación definitiva de solicitudes admitidas**, que se publicará en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos.

En cualquier momento del procedimiento, podrá requerirse al solicitante la aportación de los documentos justificativos que se estimen convenientes. El órgano instructor podrá recabar cuantos informes o datos estime necesarios para resolver adecuadamente las peticiones.

OCTAVA. - Comisión de Valoración

Para el estudio y evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en las presentes bases, se nombra la presente Comisión de Valoración.

Presidente/a:	Director/-a de Responsabilidad Social Universitaria
Secretario/a:	Jefe/a de Sección de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado
Vocal:	Jefe/a de Servicio de Responsabilidad Social Universitaria
Vocal:	Representante designado por el Consejo Social
Vocal:	PDI con experiencia en materia de Cooperación designado por el Vicerrectorado de Calidad y Estrategia
Vocal:	PDI con experiencia en materia de Cooperación designado por el Vicerrectorado de Calidad y Estrategia

En cualquier momento del procedimiento podrá requerirse al solicitante la aportación de los documentos originales justificativos, o cualquier informe o asesoramiento adicional que la Comisión estime necesario para el cumplimiento de sus funciones

NOVENA. - Criterios de valoración e informe de la Comisión de Valoración

De forma previa a la evaluación por parte de la Comisión de Evaluación, cada una de las solicitudes será evaluada por al menos dos expertos independientes ajenos a la URJC, designados por el órgano instructor. Cada experto emitirá un Informe Técnico y calificará la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	23-11-2023 13:31:53

solicitud hasta 200 puntos, según los criterios definidos en el Anexo IV de esta convocatoria. En caso de existir un diferencial en la puntuación de los dos expertos que evalúan cada proyecto superior a 30 puntos, se requerirá el Informe Técnico de un tercer experto.

Todos los informes serán presentados a la Comisión de Evaluación, que los analizará y valorará, pudiendo otorgar una puntuación adicional máxima de hasta 50 puntos, y levantará Acta en la que propondrá al órgano instructor los proyectos seleccionados y el importe de la financiación concedida, estableciendo una lista de reserva en caso de renuncia, de cara a redactar una propuesta de resolución para elevar a la firma del Rector.

DÉCIMA. - Propuesta y Resolución

El órgano instructor, a la vista del informe de la Comisión de Valoración, formulará la **propuesta de resolución provisional**, que será publicada en sede electrónica. Se establece un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones. Dichas alegaciones se realizarán a través del registro electrónico <https://sede.urjc.es/registro-electronico> dirigidas a la Unidad de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado.

Resueltas las alegaciones presentadas en tiempo y forma, el órgano instructor elevará **Propuesta de Resolución Definitiva al Rector de la Universidad Rey Juan Carlos**, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, y su cuantía.

A efectos de eventuales renunciaciones, la resolución incluirá la relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en la convocatoria, no hayan resultado adjudicatarias, con indicación de la puntuación obtenida.

La Resolución Definitiva se publicará en la sede electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos y será notificada a los interesados, que dispondrán de un plazo de 10 días para presentar ante el órgano instructor un escrito de aceptación de la financiación concedida debidamente firmado.

El plazo máximo para resolver y notificar la convocatoria será de 4 meses a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

Esta Resolución del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos agota la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados, según lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta (por silencio) del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	23-11-2023 13:31:53

DÉCIMO PRIMERA. *Percepción de la Financiación*

La Unidad de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado se encargará de la gestión de los fondos de los proyectos aprobados.

Los coordinadores de los proyectos seleccionados como perceptores de una financiación deberán aceptar por escrito la misma utilizando para ello el formato disponible como Anexo V, y adaptar en su caso el presupuesto a la cantidad concedida

La aceptación, el presupuesto adaptado y un resumen de los objetivos y actividades del proyecto (en caso de que la cantidad concedida no permita desarrollar por completo el proyecto original), serán remitidos a través del registro electrónico <https://sede.urjc.es/registro-electronico> dirigidas a la Unidad de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado, en el plazo de cinco días hábiles una vez notificada su concesión.

Con la aceptación de la financiación, el coordinador del proyecto se hace responsable solidario de la ejecución de éste. La falta de aceptación en plazo se entenderá como una renuncia de la financiación concedida. La aceptación de la financiación por parte de los beneficiarios implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma, en especial, los relativos a los plazos para la presentación de informes y para la realización del proyecto.

La Comisión de Valoración podrá determinar que las solicitudes que, habiendo obtenido una valoración suficiente de acuerdo a los criterios establecidos en la convocatoria, no resultaran seleccionadas en el correspondiente procedimiento por insuficiencia del crédito asignado al mismo, puedan constituirse en una lista de reserva debidamente ordenada de acuerdo a los citados criterios, para sustituir a las inicialmente aprobadas en caso de que la renuncia expresa o la no aceptación en plazo de los solicitantes de éstas, libere el crédito suficiente.

Las partidas consignadas en el presupuesto aprobado, en ningún caso podrán ser utilizadas en la ejecución de otra partida presupuestaria sin la autorización del órgano instructor.

El pago, administración y justificación de los gastos de la financiación concedida seguirán los procedimientos, requisitos y términos establecidos en las Normas de Ejecución del Presupuesto de la URJC y en la normativa que resulte de aplicación, para el cierre económico anual.

Corresponderá al responsable del Proyecto proponer o autorizar los gastos, que deberán estar incluidos en alguno de los conceptos definidos en el apartado "GASTOS IMPUTABLES" de las presentes bases.

DÉCIMO SEGUNDA. *Gastos imputables*

1. **Gastos de viaje:** Vuelos de ida y vuelta al país de destino, desplazamientos internos, seguros, visados y vacunas del equipo del proyecto.
2. **Gastos de alojamiento y manutención:** El importe máximo será el marcado por las dietas oficiales de alojamiento y manutención establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.
3. **Gastos de Equipamiento:** Material bibliográfico, informático o de laboratorio, destinados exclusivamente a las entidades receptoras del objeto del proyecto.

10

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	23-11-2023 13:31:53

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles

Universidad Rey Juan Carlos

Página: 10 / 14



4. **Gastos de Funcionamiento:** Preparación de reuniones, seminarios, talleres, etc.; adquisición de material fungible. Edición y publicación de materiales que sean necesarios para el desarrollo del proyecto.
5. **Otros gastos:** Excepcionalmente, se podrán autorizar otros gastos siempre que queden suficientemente justificados para la correcta ejecución del proyecto y que sean previamente aprobados por el Vicerrectorado de Calidad y Estrategia.

Quedan TOTALMENTE excluidos de la convocatoria los gastos de personal, de inscripción o asistencia a congresos y conferencias, becas o la remuneración por la realización de asistencias técnicas, conferenciantes, así como cualquier otra retribución adicional a los participantes del proyecto.

Los gastos del proyecto deberán reflejarse con detalle en el Anexo III – Presupuesto.

La existencia de cofinanciación por parte de entidades colaboradoras en el proyecto tendrá una valoración positiva para la adjudicación de la financiación.

DÉCIMO TERCERA. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios:

- Ejecutar el proyecto para el que se ha concedido la ayuda.
- Proporcionar al órgano instructor, la información técnica, económica y estadística que se le requiera a efectos de seguimiento y de evaluación.
- Incorporar de forma visible el logotipo de la URJC en el material que se utilice para la difusión previa y posterior del proyecto.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Presentar a la comunidad universitaria los resultados de los proyectos financiados en las jornadas divulgativas que pueda organizar la Universidad.
- En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar las entidades o que sean necesarios para la ejecución del proyecto, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad de las mujeres.
- Entregar un informe final en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de finalización del proyecto.

DÉCIMO CUARTA. Justificación.

Los gastos imputados al proyecto deberán presentarse como máximo en el plazo de un mes desde la finalización de la acción para la cual fue concedida la financiación, y siempre antes del fin del ejercicio 2024.

En ningún caso, se admitirán justificaciones de gastos realizados con anterioridad a la fecha de aceptación de la financiación, ni con posterioridad a la fecha de finalización.

El incumplimiento de la obligación de presentar la justificación en tiempo y forma dará lugar al inicio de las actuaciones pertinentes y, en su caso, a la revocación de la financiación concedida.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	23-11-2023 13:31:53



En ningún caso se concederá una financiación a beneficiarios que tengan pendientes de justificar financiaciones concedidas en convocatorias anteriores que se encuentren con los proyectos cerrados y fuera de plazo de ejecución.

En todos los casos, los beneficiarios de las financiaciones deberán comunicar al órgano instructor cualquier otra financiación pública o privada obtenida para el mismo fin recibidas con antelación a la ejecución del proyecto o en cualquier momento a lo largo de su desarrollo.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA. - El coordinador/a del proyecto deberá presentar en el mes siguiente a la finalización del proyecto los documentos siguientes:

I.- Memoria Técnica, indicando los objetivos, las actividades realizadas y los resultados alcanzados

II.- Documentación generada por el proyecto: fotos, artículos, archivos de vídeo o audio

III.- Ficha resumen del proyecto

JUSTIFICACION ECONÓMICA. - El coordinador/a del proyecto debe aportar antes del 30 de noviembre de 2024, siempre y cuando no estén ya en poder del órgano instructor, los documentos justificativos de gasto que se detallan a continuación:

I.- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la ayuda se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

II.- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

III.- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

En el caso de que se haya autorizado la compra de material bibliográfico, informático o de equipamiento de laboratorios destinados a instituciones públicas de educación superior, se considerarán como una donación de la URJC a la contraparte. La Unidad de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado informará de todos los trámites relacionados con las donaciones de dicho material a la Dirección Económico-Financiera de la Universidad, que realizará las asignaciones correspondientes en función del bien del que se trata. El IVA satisfecho por la adquisición de bienes o servicios facturados y en general cualquier impuesto pagado por la entidad sólo será subvencionable en el caso de que no sea compensado o deducido por parte de la Universidad, en cuyo caso será un coste más de la adquisición del bien o servicio, hecho que será acreditado por la Universidad.

Otros gastos excepcionalmente autorizados por el Vicerrectorado de Calidad y Estrategia se justificarán aportando toda la documentación original justificativa del gasto realizado y cualquier otra documentación que pueda contribuir a una mayor claridad de las acciones llevadas a cabo y del cumplimiento de la finalidad objeto de la financiación.

No se atenderá ningún gasto que no esté debidamente justificado y que no se haya realizado en el plazo de ejecución establecido.

DÉCIMO QUINTA. – Inicio y desarrollo de los proyectos

La fecha de inicio de las actividades no podrá ser anterior a la fecha de aceptación de la financiación, ni finalizar con posterioridad al 31 de diciembre de 2024. En cualquier caso, la justificación de gastos se entregará antes del 30 de noviembre de 2024.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	23-11-2023 13:31:53



Cualquier modificación de las partidas de gasto inicialmente aprobadas, deberá ser autorizada previamente por el Vicerrectorado de Calidad y Estrategia de la URJC.

DÉCIMO SEXTA. – Publicación y difusión de las actividades del Proyecto

En todas las publicaciones e informes en que se aluda al proyecto, así como en toda la documentación y material que se elabore en relación con las propuestas beneficiarias de una financiación de la presente convocatoria (dípticos, carteles, material docente, jornadas, charlas, etc.), deberá hacerse constar en lugar destacado que éste se ha realizado con el apoyo de la Universidad Rey Juan Carlos, debiendo incorporar el logotipo institucional.

Al finalizar el proyecto, los coordinadores de los proyectos financiados entregarán un nuevo resumen con las actividades realizadas y una valoración general del proyecto que podrá ser publicado en la Web de la Agenda 2030 de la Unidad de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado y que será utilizado con fines de difusión de la actividad.

La URJC podrá utilizar el material gráfico o audiovisual que se haya generado en el arco de estas acciones, para elaborar documentos de difusión de las actividades, realizar acciones y campañas de sensibilización, exposiciones, o incluirlo en su memoria anual de actividades y podrá convocar a los beneficiarios de las financiaciones a participar en sesiones divulgativas o informativas sobre los proyectos de cooperación al desarrollo patrocinados por la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid. Los adjudicatarios de las financiaciones autorizan **expresamente** al Vicerrectorado Calidad y Estrategia a la difusión de los datos de los proyectos y su contenido.

DÉCIMO SÉPTIMA. - Protección de Datos

A efectos del tratamiento de datos de carácter personal contenidos en las solicitudes presentadas, se seguirá lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantías de los derechos digitales, en la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información pública y Buen Gobierno, así como en el Reglamento de la Unión Europea 679/2016, de 27 de abril, General de protección de datos de carácter personal y la legislación nacional aplicable en la materia.

Se informa igualmente que, en cumplimiento de la normativa citada, si la información personal tratada contuviera datos especialmente protegidos, la publicidad solo se llevará a cabo previa disociación de éstos. La publicación de la resolución se llevará a cabo bajo el estricto respeto de la normativa de protección de datos.

Los solicitantes que participen en el proceso correspondiente podrán ejercer frente al Vicerrectorado de Calidad y Estrategia, responsable del tratamiento de sus datos personales, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, de lo que serán informados en los correspondientes impresos habilitados al efecto.

DÉCIMO OCTAVA. - Reintegro de las financiaciones

Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas, desde el momento del abono de la financiación hasta la fecha en que se acuerde el reintegro, en los siguientes casos:

- Obtención de la financiación falseando u ocultando los datos en la documentación presentada.
- Obtención de la financiación sin reunir las condiciones requeridas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	23-11-2023 13:31:53

- Incumplimiento total o parcial del proyecto o sobre el calendario de ejecución de las actividades en las condiciones que resulten de la formulación definitiva del presupuesto.
- Modificación significativa del proyecto sin que dichas modificaciones hayan sido previamente comunicadas y autorizadas por el Vicerrectorado de Calidad y Estrategia.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente, de la financiación concedida, en los términos y plazos establecidos en la presente convocatoria. La justificación inadecuada de un proyecto supondrá además que el solicitante responsable del proyecto no podrá concurrir a las futuras convocatorias del Vicerrectorado de Calidad y Estrategia.
- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración, así como de los compromisos asumidos por los beneficiarios de la financiación establecidos en la presente convocatoria

DÉCIMO NOVENA. - Recursos

Contra la presente resolución se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/98, 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 30/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

En Móstoles, a fecha de la firma electrónica

Francisco Javier Ramos López

Rector

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	23-11-2023 13:31:53

